

DOCUMENTO S/7526

Carta, de 30 de septiembre de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[3 de octubre de 1966]

cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, el honor de poner en su conocimiento una violación del espacio aéreo griego cometida por aviones el 27 de septiembre de 1966, en las circunstancias siguientes:

Las 08.08 (hora local), dos aviones Epar turcos volaron el territorio griego, en la región de Tracia, a una altura de 100 pies de altura y en rumbo sudeste-noroeste. Peor aún, entraron en el territorio griego en un punto situado a 1° 39' 30" de longitud N y 26° 29' 25" de longitud E. Se internaron en el espacio aéreo griego

hasta una profundidad de 100 metros. El sobrevuelo ilegal duró treinta segundos.

El Gobierno griego ya ha presentado una protesta oficial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores turco en Ankara.

Agradeceré quiera tener a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexis S. LIATIS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7527

Carta, de 3 de octubre de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[4 de octubre de 1966]

El honor de enviarle adjunto el texto de un telegrama dirigido a Vuestra Excelencia por el Sr. Fazıl Küçük, Vicepresidente de la República de Chipre, a raíz de la publicación por la administración chipriota, en la *Gazeta Chipriota*, de una mal llamada ley que pretende enmendar en forma unilateral los artículos 104 y 105 de la Constitución de Chipre relativos a la Comisión de la Administración Pública.

Agradeceré a Vuestra Excelencia quiera tener la bondad de disponer la distribución de este mensaje como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

TELEGRAMA, DE 1° DE OCTUBRE DE 1966, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRESIDENTE DE CHIPRE

El mensaje que dirigí a Vuestra Excelencia el 27 de diciembre de 1965 [véase S/7013], expuse ciertas consideraciones con respecto a una ley (la Ley Provisional sobre la Comisión de la Administración Pública de 1965) que había sido sancionada por los miembros griegos de la Cámara de Representantes en virtud de la Constitución de la República de Chipre. La mencionada ley preveía el establecimiento de una Comisión de la Administración Pública constituida por siete miembros designados por el Presidente de la República, en lugar de las ya existente Comisión de la Administración Pública integrada por siete miembros griegos y tres miembros turcos conjuntamente designados por el Presidente y el Vicepresidente de la República en conformidad con el artículo 124 de la Constitución.

Antes de la administración chipriota griega acaba de aparecer en la gaceta oficial de la República un proyecto de ley titulado "Ley relativa al funcionamiento

de la Comisión de la Administración Pública, al nombramiento, promoción y retiro de los funcionarios de la administración pública, y a las condiciones de servicio, procedimientos disciplinarios y otras cuestiones vinculadas con la administración pública". Este proyecto de ley incorpora todas las disposiciones provisionales dictadas por la Ley Provisional de la Comisión de la Administración Pública de 1965, que fuera objeto de mi mensaje mencionado en el primer párrafo de este telegrama. Contiene, asimismo, disposiciones que modifican con carácter permanente todas las disposiciones de los artículos 122 a 125 de la Constitución de la República de Chipre y suprimen todas las garantías constitucionales que aseguran los derechos e intereses de los funcionarios públicos turcos. Al mismo tiempo, el proyecto de ley viola el artículo 179 de la Constitución, que establece, entre otras cosas, que la Constitución será la ley suprema de la República y que ninguna ley o decisión de la Cámara de Representantes podrá contradecir o ser incompatible con disposición alguna de la Constitución.

El propósito de mi presente telegrama es poner en conocimiento de Vuestra Excelencia esta nueva tentativa de la administración chipriota griega de violar las disposiciones de la Constitución así como las resoluciones del Consejo de Seguridad que exhortan a todas las partes a abstenerse de toda acción que pudiese agravar la situación en la isla, y hacer constar al mismo tiempo la protesta vehemente de la comunidad chipriota turca y de sus dirigentes contra estos actos anticonstitucionales cuya finalidad primordial es despojar a los turcos de todos sus legítimos derechos e intereses.

Agradeceré que se considere esta comunicación como un documento del Consejo de Seguridad y que sea transmitida a todos los miembros del Consejo.

(Firmado) Fazıl KÜÇÜK
Vicepresidente de la República de Chipre